



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

YELO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 17 de octubre de 2019 sobre el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, número 1/2019, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Crédito</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>extra</i>	<i> finales</i>
150 131	Laboral temporal	4.000,00	2.500,00	6.500,00
150 16000	Seg. Social	1.600,00	1.100,00	2.700,00
150 600	Inversiones en Terrenos	18.500,00	40.000,00	58.500,00
920 22601	Atenciones Protocolo	600,00	1.000,00	1.600,00
920 22706	Estudios y Trab Técnicos	1.000,00	1.000,00	2.000,00
	Total	25.700,00	45.600,00	71.300,00

Altas en concepto de ingresos

<i>Aplicación Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap. Art. Conc.</i>		
870	Remanente de Tesorería	45.600,00
	Total ingresos	45.600,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yelo, 5 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Álvaro Navalpotro Cosín.

2441

BOPSO-144-20122019